

“2019, Centenario de la Promulgación de la Ley Orgánica del
Municipio Libre del Estado”

Oficio No. UTPLEZ/3132/2019
Asunto: Respuesta a solicitud de información.
SISTIL folio 000910

C. JOSÉ FROYLAN MARTÍNEZ PERALES

P R E S E N T E.

Vista y atendida la solicitud de información, ingresada a través del sistema de Seguimiento y Transparencia a la Información Legislativa (SISTIL), con número de folio 000910 con fecha del 30 de mayo del año en curso, y en la textualmente solicito lo siguiente:

Folio 000910

“Me gustaría saber qué salario recibe Gerardo González Villegas, que estudios tiene y los horarios de entrada y salida, así como de las actividades que realizó, los días 27, 28, 29 y 30 de mayo. [sic]”

Recibida y turnada que fue la solicitud a la Dirección de Administración y Finanzas, al respecto le informo la respuesta que emite.

1. El salario bruto mensual de Juan Gerardo González Villegas corresponde a la cantidad de \$45,887.36.

2. En lo correspondiente al nivel de estudios me permito informar que el grado registrado es el de Licenciatura en Derecho.

3. El horario asignado es de 9:00 a 16:00hrs de lunes a viernes.

4. De las actividades realizadas entre los días del 27 al 30 de mayo son inherentes a sus funciones como Auxiliar del Instituto de Investigaciones Legislativas, las cuales se encuentran suscritas en el Manual General de Organización del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas en el numeral **2.2.3**, y podrá ser consultado en la liga siguiente:

<http://www.congresozac.gob.mx/coz/images/uploads/20190225140357.pdf>

Conforme a lo que se establece en los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.”

Los ciudadanos por su parte tienen la garantía individual de acceso a la Información Pública, quedando bajo su más estricta responsabilidad el uso e interpretación que a la misma le otorgue.

Sin más por el momento, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
ZACATECAS, ZAC., 21 DE JUNIO 2019
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
H. LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS

L.R.I. ANA LIDIA LONGORIA CID.

Con copia:
Dip. Jesús Padilla Estrada. – Presidente de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política/Comité de Transparencia. Para su conocimiento.
Lic. Le Roy Barragán Ocampo Secretario General de la LXIII Legislatura del Estado de Zacatecas. Para su conocimiento.
Archivo.